

**SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO**

Código: F-120-14

Versión: 2



Fecha de aprobación: 28 de Julio de 2015

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA E.I.C.E
(2) NIT:	900.061.0680-4
(3) Nombre del Representante Legal:	RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
(4) Periodo Auditado:	VIENCIA FISCAL 2016
(5) Año de Realización de la Auditoria:	2017
(6) Nombre del Informe:	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
(7) Modalidad Auditoria:	MODALIDAD REGULAR
(8) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	ABRIL 10 DE 2018

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
1		Se evidenció una presunta inconsistencia entre en lo contenido en el manual de funciones (Acuerdo No. 006 del 27 de diciembre de 2016) y el esquema de la estructura organizacional frente al cuadro ilustrativo de los cargos presentados dentro de este manual de funciones, pues en el cuadro ilustrativo relaciona cuatro (4) técnicos administrativos, 2 (dos) funcionarios auxiliares administrativos. No obstante, dentro del cuerpo del manual y la estructura organizacional se identifican a tres (3) técnicos administrativos, tres (3) auxiliares administrativos, y un (1) Auxiliar de servicios generales. Lo anterior evidenciaría incoherencias en el documento del manual de funciones frente a la estructura organizacional aprobada	Falta de autocontrol	Perdida de credibilidad de los actos administrativos.	Actualizar el manual de funciones de acuerdo a la estructura organizacional aprobada para tener coherencia entre estos.	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la información institucional	Manual de funciones	Manual de funciones	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Gerencia General Dirección Administrativa y Financiera
2		Se evidenció que durante la vigencia 2016 el Instituto otorgó ayudas educativas a al señor Gerente, quien realizó las siguientes solicitudes:  • Mediante oficio con radicado No. 51 del 7 de julio de 2016, solicitó estímulo educativo para el pago de la matrícula financiera de nivel pregrado (Ingeniería Civil) de su hijo. Para el reconocimiento del estímulo anexó los siguientes documentos: registro civil de nacimiento, comprobante de ingreso recibo No. 117288 y pre recibo No. 678626-70 expedidos por la Universidad Pontificia Bolivariana por valor de \$3.319.568.  • Oficio con radicado No. 55 del 14 de julio de 2016, a través del cual realizó una nueva solicitud de estímulo para el pago de la matrícula financiera de nivel pregrado (Microbiología) de su hija. Para ello presentó los documentos: registro civil de nacimiento, y recibo de pago Ref. 229013 expedido por la universidad Libre Seccional Pereira por valor de \$4.343.000.  Estas solicitudes fueron aprobadas y legalizadas respectivamente mediante los siguientes actos administrativos:  • Resolución No. 086 del 11 de julio de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA EL PAGO DE ESTÍMULOS", donde se reconoce y autoriza pagar el estímulo educativo solicitado por el Señor Gerente para su hijo, correspondiente al 25% del valor de la matrícula financiera de la Universidad Pontificia Bolivariana por valor de tres millones trescientos diecinueve mil	Errónea aplicación de la normatividad legal vigente con relación al programa de Bienestar Social e Incentivos	Sanciones y multas	Incorporar en el acto administrativo el cumplimiento de los requisitos para acceder a los incentivos, como la fecha de ingreso del servidor público, fecha de solicitud del incentivo.	Cumplir con la normatividad legal vigente	Aprobación e implementación con los requisitos para otorgamiento de los incentivos en el acto administrativo	Acto Administrativo	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
3		No se evidenciaron registros de realización de actividades de reinducción a Funcionarios antiguos, aun teniendo en cuenta el cambio de la naturaleza jurídica del Instituto.	Inexistencia de una cultura de autocontrol	No dar continuidad y sostenibilidad al Sistema de Control Interno	Realizar reinducción a todo el personal del instituto.	Reorientar al personal a la cultura del Sistema de Control Interno	Jornada de capacitación	Control de asistencia y memorias	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera
4		Se evidenció que algunos documentos que forman parte del Sistema de Control Interno no están actualizados de conformidad con el cambio de la naturaleza jurídica de la Entidad, tales como: el Código de Ética, Código de Buen Gobierno, y el Mapa de Riesgos. La actualización de estos documentos es importante por cuanto reflejan los cambios que han sufrido la entidad y su impacto en el estilo de dirección, los posibles nuevos riesgos que pueda enfrentar, en concordancia con sus principios, valores y objetivos Institucionales.	Inexistencia de una cultura de autocontrol	No dar continuidad y sostenibilidad al proceso de gestión de calidad.	Actualizar los documentos del Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad legal vigente que rige para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Reorientar al personal a la cultura del Sistema de Control Interno	Actualizar Código de ética Código de Buen Gobierno y el Mapa de Riesgos	Código de ética Código de Buen Gobierno y el Mapa de Riesgos	3	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera
5		Se evidenció que la Entidad obtuvo en total una puntuación del indicador de madurez del MECI del 83.77%, evidenciado que INFITULLÁ cuenta con un sistema de Control Interno que cumple con su propósito, pero que requiere de ajustes que permitan obtener un mejoramiento continuo, dado que en referencia con la puntuación obtenida en la vigencia 2015 (puntuación del 89.5%), hubo una reducción de 5.73%, lo cual evidencia un retroceso en el indicador de madurez y posibles debilidades en el sistema; evidenciándose en mayor medida en el factor de direccionamiento estratégico que redujo de nivel avanzado a satisfactorio. Por lo anterior de acuerdo a la normatividad de control interno es obligación del Jefe de Control Interno tomar acciones que permitan no solo sostener el sistema sino lograr su mejoramiento continuo.	El año 2016 fue un año atípico, en el primer semestre se estaba construyendo el Plan de Desarrollo Municipal que tiene implicaciones en la planeación en el instituto como la adopción del Plan Estratégico del Instituto 2016 - 2019, de igual modo, el cambio de naturaleza jurídica, lo cual implicó ajuste a estatutos, manual de contratación, manual de	No dar continuidad y sostenibilidad al Sistema de Control Interno	Definir el Plan de Acción de acuerdo a los resultados de la línea base frente a Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, según el Decreto 1499 de 2017.	Revisión de los procesos estratégicos adoptados en el instituto	Plan de Acción	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
6		<p>La documentación de red existente se encuentra desactualizada, toda vez que los planos de los dos pisos de la sede de INFITULUA, en los cuales se muestran los puntos de voz, datos y energía tienen fecha abril de 2013 y en la actualidad la planta física ha sufrido cambios en su distribución.</p> <p>Además, no se evidenciaron registros (mapas, diagramas, libros) de cómo se hizo o se trazó el cableado desde el rack de comunicaciones hasta los terminales, con la indicación de los componentes de red instalados, así como la situación o diagrama de la organización del centro de datos.</p> <p>Lo anterior puede llegar a dificultar las tareas de mantenimiento a la red, tanto al administrador actual como a los que necesiten sustituirlo en su ausencia.</p>	<p>Entre los años 2013 a 2016, los cambios físicos en INFITULUA E.I.C.E. fueron poco significativos y menos en el área informática, después del segundo semestre del año 2016 cuando cambia de naturaleza el Instituto y con la orientación del nuevo gerente, se comienza a actualizar.</p>	Desactualización de documentación pertinente al mantenimiento de la red LAN.	Actualizar los planos de INFITULUA E.I.C.E del espacio físico con el trazado de la red, la identificación de puntos y terminales, y sus elementos o dispositivos.	Planos actualizados de INFITULUA E.I.C.E al año 2018	Los planos deben contener cada uno de los puestos de trabajo.	Planos	1	10/04/2018	10/07/2018	24	Técnico Administrativo - Sistemas
7		<p>Realizado el chequeo al sitio web <a href="http://www.infitulua.gov.co">www.infitulua.gov.co</a>, en atención a los lineamientos y criterios de las fases de la Estrategia Gobierno en Línea, relacionados con la publicación y divulgación de información, así como los mandatos de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 (libro 2, parte 1, título 1), Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015, se encuentra un 63.2% de cumplimiento. No se observa publicación de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo electrónico para notificaciones judiciales, disponible en el pie de página de la página principal, así como en la sección de atención a la ciudadanía. De conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.</li> <li>- Política de tratamiento de datos personales dispuesto en el pie de página de la página de inicio, que garantice el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.</li> <li>- Glosario: debe contener el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad. En la página solo se encuentra un reducido listado de términos generales o transversales a todas las entidades.</li> <li>- La página cuenta con calendario de eventos pero no se encuentra información de eventos registrada.</li> <li>- El directorio de los Empleados y Funcionarios debe contener además, el cargo y las escalas salariales correspondientes a las respectivas categorías. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.</li> </ul>	<p>La página web del instituto se encuentra en continuo mejoramiento, por lo tanto existen ítems que al momento de la auditoría no se habían alcanzado a lograr.</p>	Incumplimiento en los lineamientos de gobierno en línea.	Mantener actualizada la página web institucional respecto a los políticas de gobierno en línea.	Lograr en el año 2018 cumplir con el 80% del ítem "Información en Línea"	Solicitar la información necesaria que hace falta en la página web y realizar la publicación.	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	24	Dirección Administrativa y Financiera - Sistemas

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
8		Las inversiones patrimoniales poseídas por INFITULUÁ E.I.C.E, específicamente en la Central de Transportes de Tuluá, Central de Transportes de Popayán y CETSA, no se encuentran debidamente actualizadas de acuerdo al método de participación patrimonial con corte a diciembre 31 de 2016, situación que presuntamente genera incertidumbre de las cifras reflejadas en los Estados Financieros por este concepto.	Con relación a las acciones de la CETSA, la información no llego a tiempo porque la asamblea de acciones se reuné a más tardar el 31 de marzo fecha en que los estados financieros del instituto se han presentado.  En el caso de la participación en la Sociedad CETSA, obedece a una inversión en una entidad NO controlada, lo que quiere	Información no confiable	Mostrar el enlace donde se encuentre actualizada la información de la inversión patrimonial	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera
9		El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá E.I.C.E, indica en los respectivos soportes u hojas de trabajo en los que se realizan los cálculos del costo amortizado de la cartera por concepto de préstamos concedidos, que el deterioro de su cartera a diciembre 31 de 2016, asciende a la suma de \$3.666.562.677; no obstante en los estados financieros no se refleja el registro contable de dicha partida, toda vez que las partidas presentan valores netos, (el valor de la cartera menos el deterioro), situación que se considera impide una correcta interpretación de las cifras por concepto de cartera, es decir, imposibilita que se refleje de manera adecuada la realidad económica y financiera de la entidad.	La información presentada bajo las NIIF no se tiene en cuenta la cartera deteriorada, por esa razón no se tuvo en cuenta para el registro contable	Información financiera no confiable	Incorporar a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 donde especifique claramente la amortización de la cartera donde se refleje el valor real de esta cuenta	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
10		<p>Los valores presentados en los estados financieros por concepto de cartera por préstamos concedidos a diciembre 31 de 2016, no son coincidentes con los valores reflejados en la hoja de trabajo suministrada como soporte del cálculo del costo amortizado de dicha cartera, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo, como se detalla a continuación:</p> <p>De igual forma, el informe de cartera por edades suministrado por el área de Tesorería, refleja un saldo que no es coincidente con el presentado en la hoja de trabajo a que se hace referencia (columna antes de aplicar costo amortizado), como se detalla a continuación:</p> <p>Con base en lo anterior, se determina una presunta incertidumbre de los saldos reflejados en los Estados Financieros por concepto de préstamos concedidos, toda vez que la información suministrada no es coincidente, por lo que se considera poco fiable. Situación que pudo ser generada por falta de conciliación de información entre las diferentes áreas del Instituto</p>	<p>En la hoja de trabajo presentada se demostró que esa diferencia corresponde al valor de la cartera de Terranova, se mostró que el valor de la cartera con costo amortizado es de \$ 7.498.632.581, que el valor de la cartera de terranova era de \$ 1.137.658.553 y el valor del deterioro de la cartera de \$ 3.666.562.677. En los estados financieros por</p>	Información financiera no confiable	Presentar los Estados Financieros a 30 de junio de 2018 donde se refleje el costo amortizado de la cartera, el cual debe coincidir con la presentada por la sección de tesorería en su hoja de trabajo y las notas de referencia en el balance donde aclare el saldo de dicha cuenta	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera
11		Al revisar el saldo por concepto de amortización al cierre de la vigencia 2016, se evidenció que éste asciende a la suma de \$103.865.127, sin presentar variación respecto a la vigencia inmediatamente anterior, situación que indica que presuntamente durante la vigencia auditada no se realizó el correspondiente cálculo y registro de la amortización de los intangibles del Instituto. Con base en lo anterior se considera que las cifras reflejadas en los Estados Financieros por éste concepto presentan incertidumbre.	Falta de autocontrol	Información no confiable.	Presentar el correspondiente calculo y registro de las amortizaciones a corte de 30 de junio de 2018 donde se evidencie claramente la diferencia del saldo de la vigencia anterior.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Amortización de intangibles	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera
12		Las revelaciones presentadas para los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2016, no son lo suficientemente claras, toda vez que no dan cuenta de manera detallada de los movimientos presentados por la cuenta en el transcurso de la vigencia auditada, es decir, no presentan una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre de manera separada por ejemplo: Adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, reclasificaciones, entre otros aspectos; a través de los cuales se pueda entender de manera precisa el valor resultante al final del periodo; lo anterior, teniendo en cuenta que las revelaciones son aclaraciones o explicaciones adicionales que permiten a los usuarios de la información financiera realizar una adecuada interpretación de los Estados Financieros de la Entidad y que el nuevo marco normativo es mucho más exigente respecto a éstas.	No se tuvo en cuenta en el momento de la presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2016 las revelaciones detalladas de los movimientos de la cuenta	Información no confiable.	Realizar las revelaciones detalladas de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017, conforme al marco normativo	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Revelaciones de los Estados Financieros	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Administrativa y Financiera

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
13		<p>Durante la vigencia 2016 el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, suscribió con el Municipio de Tuluá el convenio interadministrativos No. 100-17.01 del 22 de febrero de 2016, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la realización de la feria 61 de Tuluá.</p> <p>Es de precisar que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, no tiene que aportar ningún recurso económico o partida presupuestal para la ejecución del convenio de la feria 61 de Tuluá.</p> <p>*QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente convenio estará a cargo de un representante de cada uno de los firmantes... PARÁGRAFO ÚNICO del presente convenio son los que se gestionen por parte del Comité Municipal de la Feria 61 del Municipio de Tuluá, por concepto de alquileres, publicidad, patrocinios y demás provenientes de entes públicos y privados. El límite compromisos para gastos, equivale al 75% del total de los ingresos, incluido el valor pactado por concepto de administración de recursos por parte de INFITULUÁ, que equivale al 5% de los mismos..." (Negrilla Fuera del Texto)</p> <p>No obstante, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, para la ejecución del citado convenio, dispuso de recursos propios, toda vez que a diciembre 31 de 2016 el Municipio no giró recursos para la ejecución del mismo y se encontraba pendiente por recaudar ingresos adeudados por la Industria de Licores del Valle y otros, por lo que se considera que el Instituto</p>	<p>Los recursos del convenio fueron gestionados tal como lo indica la cláusula quinta del convenio, la recuperación de los recursos dependía del pago de los patrocinadores del evento pero existía un contrato legalmente constituido</p>	Demora en la recuperación de los recursos financieros	Se consultará los recursos disponibles en los rubros presupuestales para la ejecución de los convenios	Acatar los procedimientos establecidos para la ejecución del presupuesto de rentas y gastos y las disposiciones legales en el manejo de los convenios	Convenios liquidados	Convenios	100%	10/04/2018	10/07/2018	12	Gerencia General
14		<p>En algunos contratos de la muestra auditada se evidencia que no se está realizando la designación del Supervisor y esta persona (Supervisor) se encarga de efectuar el control y seguimiento del objeto contractual; no obstante esta ausencia, se aprecia que existen actas de algún supervisor y el objeto contractual se cumple a cabalidad.</p> <p>A continuación, se relacionan los contratos sin oficio de designación del Supervisor:</p>	<p>La designación del supervisor estaba contenida en el cuerpo del contrato.</p>	Demora en la supervisión de los contratos	Notificar de la designación de supervisor a partir de contratación de la vigencia 2018.	Garantizar el seguimiento a los contratos suscritos en el instituto.	Notificación de designación de supervisor	Documento	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Gerencia General

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
15		<p>En los contratos de la muestra seleccionada, se evidencian las actas de supervisión, este documento pormenoriza la información del contratista, el objeto contractual, el número de disponibilidad presupuestal, valor a pagar, el plazo, el saldo pendiente por pagar y el concepto de interventor.</p> <p>No obstante en los informes de supervisor, se aprecia que este documento no hace mención expresa alguna a las actividades que presentó el contratista como ejecutado y de manera parca, se limita a escribir que cumple el objeto.</p>	<p>Esto ocurre debido a que el sistema de gestión contractual de la entidad exige el uso de un formato denominado F-402-01 "Acta de Interventoría y/o supervisión" el cual estandariza para efectos de inicio, modificación es del contrato, pago y liquidación, las actuaciones del contratista y del supervisor, además cada contratista</p>	<p>Incumplimiento de las actividades estipuladas en los contratos</p>	<p>Ampliar el concepto del supervisor de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista en el "Acta de Interventoría y/o supervisión"</p>	<p>Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>Acta de Interventoría y/o supervisor debidamente diligenciada.</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>10/04/2018</p>	<p>10/07/2018</p>	<p>12</p>	<p>Interventor o Supervisor</p>
16		<p>De la muestra contractual escogida, se observa que en los Contratos de Suministro No. 400-16-3.081, 400-16-3.084, 400-16-3.083, 400-16-3.030, 400-16-3.044, 400-16-3.011, 400-16-3.058, 400-16-3.053 y 400-16-3.072, 400-16-3.041 y los Contratos de Prestación de Servicios No. 400-16-3.061, 400-16-3.057, 400-16-3.055 y 400-16-3.063, no reposan en el expediente el pago del aporte a la seguridad social del Contratista; razón por la cual se determina que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, no exigió el respectivo soporte del pago a la seguridad social a sus Contratistas, y aun omitiendo este deber realizó el pago total de los contratos descritos.</p> <p>Adicionalmente, para el caso concreto del Contrato No. 400-16-3.041 del 25 de octubre de 2016, se evidenciaron otras deficiencias que se describen a continuación:</p> <p>Etapas contractuales:</p> <p>El acuerdo de voluntades, que para este caso son la cotización del contratista y el comunicado de aceptación por parte de INFITULUÁ, no se encuentran radicados. Artículo Quinto, Literal C.</p> <p>No se evidencia asignación de Supervisor.</p> <p>No se encuentra manifestación escrita del Contratista de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. Artículo 18, Numeral 18.4.2.</p>	<p>Inexistencia de una cultura de autocontrol</p>	<p>Incumplimiento de la normatividad legal vigente</p>	<p>Verificar el pago de seguridad social en cada uno de los contratos suscritos en el instituto</p>	<p>Cumplir con la normatividad legal vigente</p>	<p>Garantizar el pago de seguridad social de los contratistas</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>10/04/2018</p>	<p>10/07/2018</p>	<p>12</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera</p>

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
17		<p>Revisado el Acuerdo de Junta Directiva No. 100.4.2.2002 de 2016 o Manual de Contratación de INFITULUA, la entidad ha establecido las siguientes modalidades de contratación: Convocatoria Pública con aviso en Prensa o en Pagina Web; Contratación por Solicitud Privada de Ofertas y Contratación con Única Oferta.</p> <p>Para perfeccionar el negocio jurídico, independientemente de la modalidad de contratación, se realiza a través de contrato, lo cual se respalda en las siguientes disposiciones del manual de contratación vigente en la entidad:</p> <p>Artículo Quinto. Etapa Contractual. Corresponde al lapso en el cual surgen las obligaciones a cargo de las partes. Empieza a regir a partir del acuerdo de voluntades que se eleva a escrito y se efectúa el Registro Presupuestal. (...) En el desarrollo de la presente etapa, se tendrá en cuenta las siguientes reglas y pasos: a) El acuerdo de voluntades será materializado a través de la firma del contrato. (Negrilla Fuera del Texto). (...) Artículo Décimo Octavo. - Formalidades: Previo el cumplimiento de los requisitos para iniciar el proceso, a que hacen referencia los artículos 4, 5 y 6 de éste Estatuto y las reglas consagradas en el artículo anterior, la entrega de documentos de la contratación y el cumplimiento de las normas y términos para aceptar las ofertas, o desestimación del proceso de contratación, se</p>	En su momento los soportes contractuales eran validos para el instituto.	Incumplimiento de la normatividad legal vigente.	Ajustar el manual de contratación de acuerdo a la naturaleza jurídica del instituto	Cumplir con la normatividad legal vigente	Realizar actualizaciones a los procedimientos y Manual de Contratación	Un (1) manual de contratación actualizado	1	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Jurídica
19		<p>Se evidencia que El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E. durante el segundo semestre de la vigencia 2016 no realizó la publicación de la contratación en la plataforma SECOP, contraviniendo presuntamente lo establecido en la circular externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, que señala que cualquier entidad que ejecuta recursos públicos en sus procesos de abastecimientos o contratación debe poner a disposición la información de sus procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), así mismo la circular No. 1 de 21 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente, indica que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público, las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargos a recursos públicos.</p> <p>Con base en lo anterior, se determina una presunta falta disciplinaria por parte de la entidad por el hecho de no estar realizando la debida publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, incumpliendo con el principio de transparencia Ley 1712 de 2014 y la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1.</p>	Por ser una empresa industrial y comercial el estado, no estaría en igual competencia con otras empresas	No estar de acuerdo los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.	La entidad obrará en cumplimiento a la circular No. 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, a partir de la fecha de aprobación del plan de mejoramiento.	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.	Realizar la publicación de los contratos en la plataforma de contratación estatal.	Documento	100%	10/04/2018	10/07/2018	12	Dirección Jurídica



Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
4		<p>Se observaron inconsistencias en los valores reportados por la entidad en el formato F28a_cmt de la vigencia 2015, Planes de Acción, dado que los valores de la ejecución presupuestal de los proyectos reportados por la entidad respecto a los consignados en el cuadro de mando integral del Seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2015 presentan amplias diferencias.</p> <p>Igual situación se presenta con el formato F-14c_cmt de la vigencia 2015, Talento Humano recursos propios-pagos por nivel, teniendo en cuenta que los valores totales pagados por la entidad correspondientes a cada una de las prestaciones sociales relacionadas en el formato, no coinciden con lo reflejado en la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2015.</p>	Falta de autocontrol	Información no confiable.	Realizar conciliación entre ejecución presupuestal y los reportes a rendir a la Contraloría Municipal de Tuluá.	Garantizar que la información del instituto sea real.	Plan Estratégico real	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Administrativa y Financiera
27		<p>La Entidad certifico que no aplicaba a los Formatos F16_CMT y F16A_CMT por medio de oficio anexo, sin embargo no considero que algunas actividades realizadas durante la vigencia 2015 si aplican a dichos formatos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión en medio ambiente: Pago de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) MTC. Para el diagnostico minero ambiental del municipio.</li> <li>• Pago de veinte millones de pesos (\$20.000.000) para la elaboración del diagnóstico y plan de manejo ambiental de la Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes del Municipio de Tuluá.</li> </ul> <p>Por lo cual se evidencia que no tienen claridad en la planeación y ejecución de actividades de carácter ambiental ni de la aplicación de los Formatos del SIA Contraloría</p>	En el momento no se considero necesario el diligenciamiento del formato "Gestión Ambiental Presupuestal", ya que los contratos relacionados en el hallazgo eran estudios.	Multas y sanciones	Rendir la cuenta anual consolidada vigencia 2017 de acuerdo a los parámetros establecidos por los entes de control	Dar cumplimiento a la rendición de la vigencia 2017.	Cuenta Anual Consolidada	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Administrativa y Financiera

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
29		<p>En el formato F01_AGR, las cifras reportadas no coinciden con las de los anexos presentados que corresponden al balance general y estado de actividad económica y social, el formato F05A_CMT, no cuenta con los anexos requeridos y el formato F05B_AGR no contempla el valor total de la propiedad, planta y equipo y algunas de las cifras no coinciden con los Estados Financieros, es de anotar que se tomó como referencia éstos últimos, rendidos como anexo, los cuales se encuentran debidamente certificados.</p> <p>Con relación a los formatos presupuestales, se evidencia que Infitulúa para la rendición de cuentas de la vigencia 2015 no sube a la plataforma SIA Contraloría la totalidad de los documentos, actos administrativos soportes para las diferentes adiciones o modificaciones del presupuesto de ingresos y de gastos de la Entidad.</p> <p>Para el caso de presupuesto de ingresos deja de subir a la plataforma SIA Contraloría entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de ingresos de la vigencia anterior.</li> <li>• Resolución 167 de Dic 22 de 2014 mediante la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015.</li> <li>• Res 100-50-1.1 Ene 2 2015 Inclusión disponibilidades presupuestales por \$560.000.000=</li> <li>• Res 100-50-1.2 Ene 2 2015 Inclusión reservas de apropiación por \$15.080.000=</li> </ul> <p>Para el caso del presupuesto de gastos, tampoco sube a la plataforma SIA Contraloría la totalidad de</p>	Falta de autocontrol	Perdida de credibilidad	Adjuntar debidamente los soportes en la rendición de la cuenta anual consolidada vigencia 2017	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la información institucional	Cuenta Anual Consolidada	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Profesional Universitario Contador
31		<p>Transcurridos 3 años, término que excede el plazo estipulado para llevar a cabo la liquidación de la sociedad TULLUABASTOS S.A, sin existir prorrogas debidamente aprobadas en Asamblea de accionistas, no se evidencia gestión alguna por parte del Instituto para solicitar o realizar las acciones tendientes a la liquidación definitiva, igualmente no se identifican acciones para conocer el estado actual de los aportes efectuados a la sociedad, siendo INFITULUÁ accionista de la misma con una participación del 30%, situación que pudo ser originada por omisiones en el seguimiento y control de la inversión efectuada; lo anterior teniendo en cuenta que según certificación del 18 de julio de 2016 emitida por la Entidad, "INFITULUÁ a la fecha no ha recuperado en efectivo, la inversión por valor de trescientos millones de pesos", lo que se traduce en una presunta gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica que representa un posible detrimento al patrimonio de la Entidad por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento de los numerales 1 y 21, del artículo 34 Deberes, del capítulo 2º Deberes, del título IV Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público de la ley 734 de 2002 y contraviniendo además el artículo 3º del Capítulo II de la Ley 489 de 1998, Principios de la función administrativa.</p>	Inadecuada constitución de las inversiones.	Pérdida de recursos financieros	Realizar inversiones que generen rentabilidad económica y social de acuerdo a la normatividad vigente.	Garantizar que las inversiones que realice el Instituto brinden suficiente rentabilidad y seguridad, que correspondan al desarrollo y aplicación de su objeto social.	Inversiones realizadas por el instituto generando rentabilidad económica y social de conformidad con los estatutos de la entidad.	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Gerencia General

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
32		<p>Teniendo en cuenta que según informe de cartera suministrado durante el proceso auditor, a diciembre 31 de 2015 el empréstito otorgado al Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá, presenta 2.478 días de mora, razón por la cual se encuentra clasificado como cartera tipo "E", es decir, incobrable, se determina una presunta inobservancia al acuerdo No. 100-4-2.005 del 19 de Abril de 2012, que establece como política del Instituto, que a la cartera con vencimiento superior a 120 días se le efectúa el cobro por la vía judicial bien sea directamente por medio del Instituto o a través de abogados externos en los cuales se delegue la representación, situación que pudo ser originada por la omisión de las acciones de cobro respectivas.</p> <p>La anterior situación se traduce en una presunta gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 610 del 2000, que representa un posible detrimento patrimonial por valor de Dos mil cincuenta y tres millones ciento cincuenta y dos mil ciento cinco pesos \$2.053.152.105, correspondiente al saldo adeudado a diciembre 31 de 2015 (capital e intereses), toda vez que el pagaré No. 232 del 12 de septiembre de 2007 que sirve como garantía de la deuda, se encuentra presuntamente prescrito; presentándose a su vez un posible incumplimiento de los numerales 1 y 21, del artículo 34 Deberes, del capítulo 2° Deberes, del título IV Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público de la ley 734 de 2002 y contraviniendo además el artículo 3° del Capítulo II de la Ley 489 de</p>	Inadecuada constitución de las garantías.	Pérdida de recursos financieros	<p>Otorgar de créditos con garantías reales para evitar detrimento patrimonial del instituto.</p> <p>Continuar con el proceso conciliatorio ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos.</p>	Garantizar el retorno de los recursos al instituto a través de constitución de garantías reales.	Garantías y pagarés debidamente constituidos	Pagaré o Constitución de Garantía Real	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Jurídica
PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014													
10		<p>Al efectuar una revisión de la información rendida por la Entidad en el Formato F05B_AGR (Propiedad, Planta y Equipo-Inventario), se observa que los valores reportados no son coincidentes con los reflejados en los Estados Financieros por éste concepto, por tal motivo se procedió a efectuar una confrontación con el reporte del módulo de activos fijos, encontrando que éstos tampoco son coincidentes, en éste orden de ideas se considera que existe incertidumbre en los saldos por concepto de propiedad, planta y equipo reflejados en los Estados Financieros, toda vez que no es posible determinar cuál de ellos es el correcto, o aquel que refleja de forma fidedigna la realidad económica del Instituto, Con base en lo anterior se establece la inexistencia y poca efectividad de medidas dentro del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá en cuanto a conciliación de saldos con contabilidad</p>	<p>Los módulos del software se han comprado a través del tiempo y culturalmente la empresa aprendió a manejar de forma manual algunas falencias que dejaron estas compras modulares en el momento con el cambio de normatividad nos hemos dado cuenta de la necesidad subsanar dichas falencias.</p>	Riesgo financiero de control	Conciliación de activos fijos y contabilidad en el nuevo sistema de información.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	30/01/2017	31/03/2017	12	Dirección Administrativa y Financiera

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
VERSION 1.0													